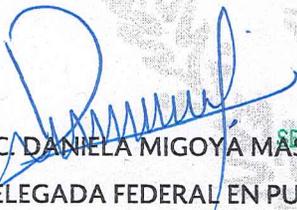




"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2251/2015

Puebla, Puebla, a 10 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

### ASESORIA AVANZADA EN LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Por Conducto de su Representante Legal

C. Elías Lay Zavaleta Martínez



Visto para resolver el escrito de fecha 24 de junio de 2015, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) en la misma fecha, por el que la empresa Asesoría Avanzada en Limpieza Industrial, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal el C. Elías Lay Zavaleta Martínez, en lo sucesivo la promovente mediante el cual solicita a esta Delegación, Prorroga y cambio de placas de un vehículo a la Autorización 21-114-PS-I-07-05 PRORROGA como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos, y

### RESULTANDO

- 1.- Con fecha 5 de julio de 2010, esta Delegación la emitió Autorización No. 21-114-PS-I-07-05 PRORROGA mediante OFICIO NUM. DFP/3113 a favor de la promovente como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de aceites y grasas automotrices con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos.
- 2.- Que la autorización señalada en el punto anterior, se tiene que en el resuelve primero establece que la misma se otorga con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, teniendo así que la vigencia de dicha autorización fenece el 5 de julio de 2015.
3. Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2015 y anexos, se recibido en esta Delegación en la misma fecha, la promovente solicita prórroga a la Autorización No. 21-114-PS-I-07-05 PRORROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos y la modificación a dicha autorización que consiste en el cambio de placas de un vehículo Ford con número de serie 1FDEF3G4CEC79326, de placas 578ER5 a placas 986DN5, asignándole la bitácora No. 21/HS-0553/06/15, y

JLHW/MAMP/AMF



**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**OFICIO No. DFP/SGPARN/2251/2015**

Puebla, Puebla, a 10 de julio de 2015

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

**CONSIDERANDO:**

1. Que esta Delegación Federal en el Estado de Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de un centro de acopio de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15, 16 fracción X y 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI y 80 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48 fracciones I y II, 53 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1, 2 fracción XXX, 3, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso f, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Para el caso que nos ocupa y derivado de la revisión a la solicitud de prórroga a la autorización No. 21-114-PS-I-07-05 PRORROGA como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, se tiene que la misma no cumple con lo señalado en el resultando numeral 2, que señala que la solicitud deberá presentarse cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la autorización, tal como lo establece el artículo 59 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que a la letra dice: Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, por lo anterior se tiene que la fecha límite para presentar la solicitud de PRORROGA fue el 4 de mayo del año en curso, teniendo entonces que esta Delegación se encuentra imposibilitada para otorgar tal ampliación a la autorización que nos ocupa, por lo tanto esta Delegación:

**RESUELVE**

PRIMERO. Tener por atendido la solicitud de manejo de residuos peligrosos en la modalidad recolección y transporte de residuos peligrosos, de fecha 24 de junio de 2015, presentado por la promovente por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO. Se niega la prórroga y el cambio de placas de la solicitud que nos ocupa, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad recolección y transporte de residuos peligrosos.

TERCERO. Archivar el trámite como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I y V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

JLHV/MAMF/AMF

Página 2 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



**SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**OFICIO No. DFP/SGPARN/2251/2015**

Puebla, Puebla, a 10 de julio de 2015

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

CUARTO. Hacer del conocimiento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, el contenido de la presente resolución.

Notifíquese el contenido del presente Oficio resolutivo a la promovente por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se hace del conocimiento del promovente que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma es procedente el recurso de Revisión, mismo que podrá ser presentado ante esta Delegación, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 83 al 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

JLHV/MAMP/AME

c.c.p. M.C. Luis Eduardo De Ávila Rueda. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Revolución N° 1425 Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

c.c.p. C. Laura Osornio Gómez. Encargada de Despacho de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.

c.c.p. Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente, edificio.

c.c.p. Archivo.

No. Bitácora 21/HS-0553/06/15

Página 3 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

